



Uoia el buen orden y tranquilidad publica  
 e leuua al <sup>Yno</sup> Sr. Obispo de uua  
 Diocesis, y al <sup>Señor</sup> Sr. Gobernador de  
 N. R. y supremo Consejo, haciendo de su parte  
 el seramto q. el mencionado Cua da a las  
 Autoridades de uos Pueblos con lo demas q.  
 forman las respectivas Representaciones expues  
 ta al Ayuntamiento. Asi pues lo acordaron y  
 firmaron sus mudi. a que Certifico =

*[Handwritten flourish]*

Sr. Dn. Dn. ~~...~~ <sup>Don</sup> Pedro Formas Cerevora  
 Depere  
 Pao qual Molina Juan de Jella

S.S.  
 Pedro Muñoz

Presente  
 Gregorio Solorio de Fuentes  
 Sevilla

Acta

En la Villa de Jimilla a veinte y un dia del Mes de  
 octubre mil ochocientos veinte y ocho; Reunidos los señores  
 que componen el Ayuntamiento de N. R. a la misma, el Sr.  
 D. Juan Olalla Sanchez, Abogado de los R. R. Consejo  
 Alcalde de mayor de ella y Presidente de la citada  
 Corporacion manifestó que conijunto a haver recibi  
 do en este mismo dia por el correo ordinario una  
 R. Provision de su Magestad expedida por el Sr. D. D. D. G. G. G.  
 don y Alcaide del primer de los tribunales Superiores  
 territoriales, tiene precision, p. executar quanto en  
 ella se le presiere, de curatario de uos expresada  
 villa, y persona en la de parellas inmediata  
 menor, por lo que dexaba, como corresponde

